ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

LICITACION PUBLICA

PROCESO NO. RIO-LP-01-2026

OBJETO CONTRACTUAL:

OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO PAPAYAL, MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($1.871.686.260,00)

PLAZO DEL CONTRATO:

DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

OFICINA GESTORA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

MARZO 2026
RIONEGRO SANTANDER

INFORME DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

El MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

2. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

El presente proceso de selección y contratación se fundamenta en los siguientes documentos:

1. Manual de contratación del Municipio de Rionegro Santander.

2. Plan anual de adquisiciones.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Rionegro Santander elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en la página web del Municipio y en el SECOP.

4. AVISO DE CONVOCATORIA.

En el proceso de selección de contratista, objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe contener la información establecida en dicha norma.

5. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con

posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Rionegro, Santander, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 365 de la Constitución Política y en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, tiene la obligación de garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos domiciliarios, dentro de los cuales el servicio de acueducto reviste carácter esencial para la dignidad humana y la salud pública.

En concordancia con lo anterior, la Corte Constitucional ha reiterado que el acceso al agua potable constituye un derecho fundamental por conexidad, especialmente cuando su ausencia afecta derechos como la vida, la salud y la dignidad humana, lo que impone a las entidades territoriales un deber reforzado de intervención cuando se evidencien fallas estructurales en su prestación.
En este contexto, el Centro Poblado El Papayal presenta una situación crítica en la prestación del servicio de acueducto, caracterizada por deficiencias estructurales, operativas y de cobertura, que impiden garantizar condiciones mínimas de acceso al agua potable conforme a los estándares normativos vigentes, en particular los establecidos en la Resolución 2115 de 2007 y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).

Los estudios técnicos, diagnósticos operativos y análisis de alternativas desarrollados evidencian que el sistema actual no cumple con los criterios de calidad, continuidad y cobertura exigidos, configurándose así una falla en la prestación del servicio público domiciliario que requiere intervención inmediata por parte de la administración municipal.

ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA

El problema central identificado corresponde al:**Alto índice de hogares con condiciones inadecuadas para el acceso al agua potable en el Centro Poblado El Papayal del municipio de Rionegro, Santander.**

Dicha problemática no es coyuntural sino estructural, y se encuentra soportada en los siguientes hallazgos técnicos:

Deficiencia crítica en la potabilización
El sistema de acueducto carece de una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) en operación. La infraestructura existente se encuentra deteriorada y fuera de servicio, lo que obligó a la migración hacia una fuente subterránea que únicamente recibe procesos básicos de desinfección mediante cloración.
Esta condición resulta técnicamente insuficiente para garantizar la remoción de contaminantes y el cumplimiento de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos exigidos por la normativa sanitaria, incrementando el riesgo en la calidad del agua suministrada a la población .

Vulnerabilidad estructural y déficit de almacenamiento

Las estructuras de almacenamiento presentan patologías constructivas relevantes (fisuración, deterioro de elementos estructurales y filtraciones), lo cual compromete su estabilidad y funcionalidad.
Adicionalmente, la capacidad instalada resulta insuficiente frente a la demanda actual y proyectada, generando una prestación del servicio intermitente, con una continuidad aproximada de siete (7) horas diarias, muy por debajo de los estándares sectoriales .

Ineficiencias en la red de distribución
El sistema presenta pérdidas técnicas significativas asociadas a:

- Redes obsoletas con diámetros inadecuados.
- Fugas y conexiones deficientes.
- Presiones hidráulicas no controladas.

Esto se traduce en altos niveles de agua no contabilizada y baja eficiencia del sistema, afectando la sostenibilidad financiera y operativa del servicio .

Déficit de cobertura y crecimiento no planificado
El crecimiento poblacional del centro poblado no ha sido acompañado por una expansión adecuada de la infraestructura de acueducto, generando exclusión de nuevos usuarios y ampliando la brecha en el acceso al servicio.

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

La intervención propuesta se justifica desde múltiples dimensiones:

a) Justificación jurídica

- Cumplimiento del deber constitucional de garantizar servicios públicos eficientes.
- Materialización del derecho fundamental al agua potable.
- Prevención de eventuales responsabilidades fiscales, disciplinarias y administrativas por omisión en la prestación del servicio.

b) Justificación técnica

Los estudios realizados concluyen que el sistema actual requiere una **intervención integral**, que incluya:

- Implementación de una PTAP funcional.
- Optimización de almacenamiento.
- Reposición y ampliación de redes.
- Mejora de los procesos de desinfección y control de calidad.

Estas acciones responden a la alternativa técnicamente viable seleccionada en el análisis de alternativas .

c) Justificación sanitaria

La deficiencia en la calidad del agua incrementa la exposición de la población a enfermedades de origen hídrico, tales como:

- Enfermedades gastrointestinales.
- Afecciones dérmicas.
- Infecciones respiratorias asociadas a condiciones sanitarias deficientes.

d) Justificación socioeconómica

La falta de acceso a agua potable genera:

- Incremento del gasto público en salud.
- Reducción de la productividad laboral.
- Afectación del acceso a la educación (ausentismo escolar).
- Limitación del desarrollo territorial.

ANÁLISIS DE COSTO-EFECTIVIDAD Y OPORTUNIDAD (ROBUSTO)

Desde el punto de vista económico, la no intervención del sistema conlleva un incremento progresivo en los costos asociados a:

- Atención en salud pública por enfermedades prevenibles.
- Mantenimiento correctivo de infraestructura deteriorada.
- Pérdidas por agua no contabilizada.
- Limitación en la expansión del servicio (pérdida de ingresos tarifarios).

En contraste, la ejecución del proyecto mediante el proceso RIO-LP-01-2026 permite:

- Reducir costos de largo plazo mediante infraestructura eficiente.
- Mejorar la sostenibilidad financiera del sistema.
- Incrementar la cobertura y el recaudo.
- Generar beneficios sociales cuantificables.

En este sentido, la inversión propuesta constituye la alternativa más eficiente desde el enfoque de costo-beneficio y costo-efectividad, alineándose con las metas del Plan de Desarrollo Municipal **se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "CONSTRUYENDO A RIONEGRO EN SERIO".**

7. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

La ENTIDAD contratará de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el siguiente objeto contractual:

7.1. OBJETO A CONTRATAR

OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO PAPAYAL, MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER

7.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
	CONSTRUCCION NUEVA PTAP		
1	DEMOLICIONES		
1,1	DEMOLICION DE LA PTAP EXISTENTE EN CONCRETO REFORZADO	M3	24

1,2	DEMOLICION DEL TANQUE ESTABILIZACION SUBTERRANEO EN CONCRETO REFORZADO	M3	5
1,3	DESALOJO DE DEMOLICIÓN. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL PROVENIENTE DE LA DEMOLICIÓN	M3-KM	3157
2 CIMENTACION PTAP			
2,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (PRONF: 050,0.35,0.80)	M3	268
2,2	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E = 5 CM	M2	9
2,3	CONCRETO CICLOPEO 60% CONCRETO DE 2000 PSI , 40% RAJÓN	M3	2
2,4	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS	M3	3
2,5	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA VIGAS CIMENTACION	M3	4
2,6	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA VIGAS CORONA +1.75	M3	5
2,7	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA VIGAS CORONA +4.55	M3	5
2,8	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA COLUMNAS	M3	7
2,9	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	3.155
2,10	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	7
2,11	DESALOJO DE SOBRANTES. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN.	M3-KM	27.439
3 CONSTRUCCION PTAP			
3,1	CONCRETO 3000 PSI PARA CAJA DE VALVULAS 0,66X0,56	M3	1
3,2	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA PAREDES PTAP	M3	21
3,3	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA PISO PTAP	M3	69
3,4	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUBIERTA DE TRANSITO PTAP	M3	2
3,5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA TAPA TANQUE ESTABILIZACION Y BOMBEO PTAP	M3	4
3,6	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CANALES RECOLECTORES PRE FILTRO PTAP	M3	0
3,7	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CAJA VALVULAS SISTEMA DE LAVADO PTAP	M3	2
3,8	CONCRETO DE 3000 PSI PARA GRADAS ACCESO A PTAP	M3	1
3,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA PVC DE 10 CM	M.L	37
3,10	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	5.300
3,11	ESMALTADO DE PAREDES Y PISO CON CEMENTO	M2	207
3,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y CODO PVC Ø3" PARA VENTILACION	UND	2
3,13	SUMINISTRO DE VALVULAS DE COMPUERTA EN HF DE 6" DIAMETRO PARA LAVADO DE PRE-FILTRO Y FILTRO DESCENDENTE INCLUYE UNION DE REPARACION	UND	2
3,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC D = 6"	ML	25
3,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA PARA PRE FILTRO UBICADA EN EL FONDO	ML	5

3,16	IMERMEABILIZANTE ACRILICO PARA INTERIOR DE LOS TANQUES PTAP	M2	189
3,17	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA EXTERIORES	M2	35
3,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASOS EN HIERRO Ø5/8" CADA 0,3M	UN	37
3,19	TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA CAJILLA Y TANQUE DE ESTABILIZACION CLORACION Y BOMBEO	UN	2
3,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA EN HD 3" EXTREMO CON BRIDA INCLUYE UNION BRIDA X UNIVERSAL DE 3" EN HD	UN	7
3,21	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO EN PVC Ø 3" RDE 21	ML	233
3,22	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL 3 PLG HD BXB PARA PVC	UN	28
3,23	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL 6 PLG HD BXB PARA PVC	UN	8
3,24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 3" X90° E.L. PRESIÓN PARA PTAP Y TANQUES	UN	43
3,25	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC 3" X90° E.L. PRESIÓN PARA PTAP Y TANQUES	UN	5
3,26	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 3" PERFORADA 1/2" CADA 20CM EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL PRE FILTRO Y FILTRO (4 UNIDADES)	M.L	36
3,27	SUMINISTRO E INSTALACION TEE DOBLE 3" RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL PRE FILTRO Y FILTRO 4 UNIDADES	UN	16
3,28	SUMINISTRO E INSTALACION TAPONES 3" RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL PRE FILTRO Y FILTRO 4 UNIDADES	UN	32
3,29	SUMINISTRO GRAVA LAVADA ENTRE 38 Y 1.4 MM	M3	20
3,30	SUMINISTRO ARENA LAVADA Y SELECCIONADA PARA EL FILTRO	M3	13
3,31	MURO EN LADRILLO TIPO SOGA PARA CASETA DE CLORACION Y BOMBEO LADRILLO COMUN 20 CM X 10 CM X 6 CM	M2	22
3,32	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION CASETA CLORACION Y BOMBEO 0,15X0,15M	M3	0
3,33	CONCRETO 3000 PSI PARA VIGAS DE CORONACION CASETA CLORACION Y BOMBEO 0,15X0,15M	M3	0
3,34	CONCRETO 3000 PSI PARA COLUMNAS CASETA CLORACION Y BOMBEO 0,15X0,15M	M3	0
3,35	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI PARA VIGAS COLUMNAS CASETA	KG	84
3,36	PUERTA CASETA CLORACION Y BOMBEO EN ALUMINIO	M2	3
3,37	CUBIERTA TERMO ACUSTICA ECOROOF 36 UPVC 0,92M X 3,05M	M2	6
3,38	PERFIL CENTRAL C TIPO GR 50 (100X50X1,5MM) EN ACERO PARA CASETA 2.5317KG/ML	KG	5
3,39	SOPORTE EN ACERO PARA TANQUE SOLUCION DE CLORO PERFIL C TIPO GR 50 (100X50X1,5MM) EN ACERO 2.5317KG/ML	KG	66
3,40	TANQUE EN POLIETILIENO ALTA DENSIDAD TIPO BOTELLA DE 500 LITROS DE	UND	1

	CAPACIDAD		
3,41	SUMINISTRO EN INSTALACION DE BOMBA CENTRIFUGA 5HP TRIFASICA	UND	1
3,42	PUESTA EN MARCHA	MES	3
	MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL TANQUE ELEVADO 4 NIVELES EXISTENTE		
4	REFUERZO ESTRUCTURAL CON ARRISTROS E IMPERMEABILIZACION		
4,1	ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURAL TANQUE ELEVADO 4 NIVELES EXISTENTE PERFIL CUADRADO PTEC 100X100MM - 4MM	KG	7.252
4,2	IMPERMEABILIZACION DEL INTERIOR DEL TANQUE ELEVADO CON SIKATOP 107	M2	82
4,3	RECUBRIMIENTO DE FISURAS EN COLUMNAS Y VIGAS DEL TANQUE CON REPELLO 1:2 IMPERMEABILIZADO E=0.03CM	M3	8
5 MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL TANQUE ELEVADO 2 NIVELES EXISTENTE			
5,1	IMPERMEABILIZACION DEL INTERIOR DEL TANQUE ELEVADO 2 NIVELES	M2	36
5,2	RECUBRIMIENTO DE FISURAS EN COLUMNAS Y VIGAS DEL TANQUE 2 NIVELES CON REPELLO 1:2 IMPERMEABILIZADO E=0.03CM	M3	2
5,3	ESCALERA DE GATO TIPO T PARA TANQUE ELEVADO 2 NIVELES	ML	12
6 CONSTRUCCION DE NUEVO TANQUE ELEVADO 4 SECCIONES			
6,1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M3	57
6,2	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E = 5 CM	M2	13
6,3	CONCRETO CICLOPEO 60% CONCRETO DE 2000 PSI , 40% RAJÓN	M3	7
6,4	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	17
6,5	DESALOJO DE SOBRANTES. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN.	M3-KM	3.596
7,0	CONSTRUCCION TANQUE ELEVADO		
7,1	CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS TANQUE ELEVADO	M3	7
7,2	CONCRETO 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACION TANQUE ELEVADO	M3	5
7,3	CONCRETO 3000 PSI PARA VIGAS AEREAS Y CORONA TANQUE ELEVADO	M3	22
7,4	CONCRETO 3000 PSI PARA COLUMNAS TANQUE ELEVADO	M3	31
7,5	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA PAREDES TANQUE ELEVADO	M3	11
7,6	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA PISOS TANQUE ELEVADO	M3	7
7,7	CONCRETO 3000 PSI PARA CUBIERTA TANQUE ELEVADO	M3	4

7,8	TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSIPARA TANQUE ELEVADO 1X1M	UN	2
7,9	CINTA PVC S15 WATERSTOP PARA TANQUE	ML	23
7,10	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	22.216
7,11	ESMALTADO DE PAREDES Y PISO CON CEMENTO	M2	85
7,12	PINTURA ACRILICA IMPERMEABILIZANTE PARA INTERIOR DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO	M2	85
7,13	CONSTRUCCION CAJILLA 0,8 M X0,8M EN CONCRETO DE 2500 PSI PARA VALVULA	UND	1
7,14	SUMINISTRO DE VALVULAS DE PASO EN HF DE 6" DIAMETRO PARA DESCARGA DESDE TANQUE HASTA LA RED DE DISTRIBUCION	UND	1
7,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D = 6" RDE 41	ML	16
7,16	ESCALERA DE GATO TIPO T PARA NUEVO TANQUE ELEVADO 4 NIVELES	ML	18
8 CONSTRUCCION Y REPOSICION DE REDES DE DISTRIBUCION			
8,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	1.437
8,2	EXCAVACION MECANICA MATERIAL COMUN	M3	776
8,3	RELLENO MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	767
8,4	DEMOLICION DE CAPA ASFALTICA CALLE 6	M3	4
8,5	DESALOJO DE SOBRANTES. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN.	M3-KM	557
8,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO EN PVC UP Ø 4" RDE 21	ML	24
8,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION 6" A 4" PVC PRESION	UND	1
8,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION DE REPARACION 4" PVC PRESION	UND	3
8,9	SUMINISTRO E INSTALACION DETEE 4" PVC PRESION	UND	1
8,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA UNION PLATINO 3" RDE 26	ML	1.407
8,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION RÁPIDA 3" PVC PRESION	UND	74
8,12	SUMINISTRO E INSTALACION DETEE ENSAMBLADA 3" PVC PRESION	UND	5
8,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO GRAN RADIO 90° 3" PVC PRESION	UND	5
8,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO GRAN RADIO 45° 3" PVC PRESION	UND	2
8,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO GRAN RADIO 22,5° 3" PVC PRESION	UND	2
8,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO GRAN RADIO 11,25° 3" PVC PRESION	UND	3
8,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON LISO 3" PVC PRESION	UND	10
8,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUZ EN HF PARA JUNTA RAPIDA CON TUBERIA UNION PLATINO 3" PVC PRESION	UND	7
8,19	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION 4/3" PVC PRESION	UND	1
8,20	RECUBRIMIENTO PARA ACCESORIOS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN CONCRETO 2000 PSI (0,5M ANCHO X0,5M LARGO X	M3	2

	0,3M ALTURA)		
8,21	MATERIAL PETREO PARA REPOSICION CAPA ASFALTICA	M3	2
8,22	REPOSICION DE CAPA ASFALTICA TIPO MDC 19 CALLE 6	M3	4
9 CONSTUCCION INSTALACIONES DOMICILIARIAS			
9,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H<=2 M	M3	498
9,2	ROTURA EN CONCRETO EN ANDENES DE VIVIENDAS PARA EL INGESO DE LA RED DOMICILIARIA	M3	13
9,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PF UAD RDE 9 DE 1/2"	ML	1.000
9,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLAR DE DERIVACIÓN UPØ3" X1/2"	UN	143
9,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION MACHO 1/2" PF UAD	UN	572
9,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION UNIVERSAL 1/2" PF UAD	UN	286
9,7	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	480
9,8	DESALOJO DE SOBRANTES. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN.	M3-KM	546
9,9	CAJILLA DOMICILIARIA EN PLASTICO CON TAPA	UND	143
9,10	REGISTRO ANTIFRAUDE 1/2 H DZR X 1/2 H DZR CORTO EN PVC	UND	143
9,11	MEDIDOR DE 1/2" VOLUMETRICO V200P (R315 V15 G3/4 X 7/8 F115)	UND	143
9,12	REPOSICION DE ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA INSTALACIONES DOMICILIARIAS	M3	8
9,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MACROMEDIDOR EN PTAP TIPO WOLTMAN DE 3" - 1.6 MPA	UND	1
9,14	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN PARA INSTALACION HIDRANTE	M3	1
9,15	SUMINISTRO E INSTALACION HIDRANTE 3" MEGA TIPO RESIDENCIAL CON 2 SALIDAS 2 1/2" - EXTREMO GARRA DE TIGRE	UND	1
9,16	RELLENO COMPACTADO PARA INSTALACION HIDRANTE (PROVENIENTE ESCAVACION SELECCIONADO)	M3	1
	10. INSTALACIONES ELECTRICAS		
10,1	SUMINISTRO E INTALACIÓN ALIMENTADOR SUBTERRÁNEO (35 ML) EN CABLE AWG-CU 75 °C 600V THHN-THWN PARA GPPAL EN 3 NO.4 (F) + 1 NO.4 (N) + 1 NO.8 (T). INCLUYE BORNAS TERMINAL Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	1
10,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALIMENTADOR (5 ML) EN CABLE AWG-CU 75 °C 600V THHN-THWN PARA T-BOM EN 3 NO.4 (F) + 1 NO.8 (T). INCLUYE BORNAS TERMINAL Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	1

10,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO MULTIBREAKER T-MB, TABLERO DE 12 CIRCUITOS PARA ENERGÍA NORMAL, 3F, 4H, 208V MONTAJE DE EMPOTRAR, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, CON BARRAS DE NEUTRO Y TIERRA INDEPENDIENTES, CON PUERTA Y CHAPA, INCLUYE: UN (1) MCCB TOTALIZADOR DE 3X150A; ICC:15KA, 208V. CUATRO (4) MININTERRUPTORES DE 1X20A; ICC:10KA, 208V. UNA (5) RESERVA MONOFÁSICA NO EQUIPADA. BARRAS INTERNAS DE COBRE DE MIN 125A, 208V, ICC:13,9KA. + NEUTRO AL 100% + TIERRA 60%.	UNID.	1
10,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO MULTIBREAKER T-MB, TABLERO DE FABRICACIÓN ESPECIAL, 3F, 3H, 208V MONTAJE DE EMPOTRAR, SIN ESPACIO PARA TOTALIZADOR, CON BARRAS DE NEUTRO Y TIERRA INDEPENDIENTES, CON PUERTA Y CHAPA, INCLUYE: UNO (1) MCCB TOTALIZADOR DE 3X120A; ICC:15KA, 208V. UNO (1) MCCB TOTALIZADOR DE 3X50A; ICC:15KA, 208V. UNO (1) MCB TOTALIZADOR DE 3X60A; ICC:15KA, 208V. UNO (1) MCB TOTALIZADOR DE 3X20A; ICC:15KA, 208V. BARRAS INTERNAS DE COBRE DE MIN 125A, 208V, ICC:13,9KA. + NEUTRO AL 100% + TIERRA 60%.	UNID.	1
10,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA MONOFÁSICO 15A, 125V Y SEGÚN NEMA 5-15R. INCLUYE TOMA COLOR BLANCO CON PLACA DE NYLON, ENCINTADA, DUCTO PVC, CAJAS PVC, CONDUCTORES 12 AWG-CU 80 °C 750V PE HF FR LS CT, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. (SALIDA PROMEDIO DE 6 MTS)	UNID.	4
10,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA DE ILUMINACIÓN LED HERMÉTICAS Y SOBREPUESTAS 2X18 T8, 120V. INCLUYE CONECTORES, DUCTO CONDUIT SCH 40, 1.5 M DE ENCUACHETADO 3X12 CU-AWG 80 °C 750V PE HF FR LS CT CAJAS PLÁSTICAS, CONDUCTORES 12 AWG-CU 80 °C 750V PE HF FR LS CT, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.(SALIDA PROMEDIO DE 6 MTS)	UNID.	4
10,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICAS DE ILUMINACIÓN EXTERIOR LED STREET 45-90W NW URBAN 7P, 120V. INCLUYE CONECTORES, DUCTO CONDUIT PVC DB, 1.5 M DE ENCUACHETADO 3X12 CU-AWG 80 °C 750V PE HF FR LS CT CAJAS PLÁSTICAS, CONDUCTORES 12 AWG-CU 80 °C 750V PE HF FR LS CT, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UNID.	6

10,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO ALIMENTADOR DE ELECTROBOMBA EXISTENTE DE 15 HP EN BAJA TENSIÓN, 120V EN 3NO 4 (F) + 1NO8 (T) CABLE AWG-CU 80 °C 750V PE HF FR LS CT POR TUBERÍA Y/O CANALETA, PARA SALIDAS ELÉCTRICAS.	UNID.	1
10,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS PARA ELECTROBOMBACENTRIFUGA DE 5 HP, INCLUYE ALIMENTADOR EN BAJA TENSIÓN, 120V EN 3NO12 (F) + 1NO12 (T) CABLE AWG-CU 80 °C 750V PE HF FR LS CT POR TUBERÍA Y/O CANALETA, PARA SALIDAS ELÉCTRICAS, TABLERO DE CONTROL	UND	1
10,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN CABLE DE COBRE DESNUDO NO. 8 AWG, INCLUYE VARILLA DE COBRE DE 2,4M X 5/8" Y DEMÁS MATERIALES PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD	UND	1
10,11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MEDIDOR ELECTRÓNICO 3F - 4H, 10(100)A, 240/120V CALIBRADO, INCLUYE CAJA TIPO LONCHERA Y DEMÁS ELEMENTOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD	UND	1
10,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DE RESPALDO DE 20 KVA Y TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 60A	UND	1

7.2.1. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

Codificación del concurso en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
701316	Servicios de tratamiento de agua
721015	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios
771016	Servicios de planeación ambiental
771017	Servicios de asesoría ambiental
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado
931419	Desarrollo rural
801016	Gerencia de proyectos
931415	Desarrollo y servicios sociales

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

8.1. MODALIDAD DE SELECCION.

La escogencia de contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de **LICITACION PUBLICA**

8.1.1. MIPYME.

No aplica por la cuantía del presupuesto del presente proceso

8.2. JUSTIFICACION.

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA.**

9.2 JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el articulo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, la entidad contratara mediante la modalidad de selección por **LICITACIÓN PÚBLICA**, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, correspondiendo este último a la suma de: **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($1.871.686.260,00)** y atendiendo al objeto del contrato.

9.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señal:

"*De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la Entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de licitación teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)

c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).

d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).

e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).

f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).

g) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).

h) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).

i) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).

k) Decreto 399 de 2021

l) Decreto 1860 de 2021

9. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar: se identifica como un contrato de **OBRA PUBLICA**

9.1. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato, se ejecutará en el centro poblado del corregimiento de papayal, municipio de Rionegro, el cual se encuentra localizado en el departamento de Santander.

Sera responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se ejecutaran las actividades en desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta. Así mismo, deberá consultar los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad.

Se recomienda la evaluación e identificación de las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por la ejecución del proyecto, así como el reconocimiento del entorno socioeconómico y presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto, para que sean consideradas al momento de ofertar.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutara el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal

10.1. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE RIONEGRO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante pagos parciales conforme al avance de obra y un pago final, previa radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro y el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigibles. Dichos pagos se efectuarán de la siguiente manera:

Primer Pago (40%): Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, el cual se cancelará una vez el CONTRATISTA acredite un avance físico y de ejecución del cincuenta por ciento (50%) de la obra. Este avance deberá constar en acta de recibo parcial de obra,

debidamente suscrita por el CONTRATISTA y contar con la aprobación expresa de la Interventoría y la Supervisión.

Segundo Pago (50%): Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, para un acumulado del noventa por ciento (90%), el cual se cancelará cuando el CONTRATISTA acredite un avance físico y de ejecución del noventa por ciento (90%) de la obra, certificado mediante acta de recibo parcial de obra debidamente suscrita por el CONTRATISTA y aprobada por la Interventoría y la Supervisión.

Tercer y Último Pago (10%): Correspondiente al diez por ciento (10%) restante, el cual se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato por mutuo acuerdo, previa entrega total de la obra a satisfacción del MUNICIPIO, presentación del informe final, entrega de planos definitivos y certificación de paz y salvo por todo concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, cada trámite de pago deberá realizarse contra la respectiva acta de recibo parcial de obra, debidamente suscrita por el CONTRATISTA y con la aprobación previa y expresa de la Interventoría y la Supervisión, garantizando la participación efectiva e inclusión obligatoria de estos tres actores, sin excepción alguna.

NOTA 1: En el valor del contrato se entienden incluidos la totalidad de los costos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la adecuada ejecución del objeto contractual.

NOTA 2: Para efectos de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de la certificación de cumplimiento, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), aportes parafiscales cuando haya lugar, así como los demás documentos exigidos para la legalización de la cuenta, conforme a la normativa vigente.

10.2. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, y la entrega del anticipo, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Municipio. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

10.3. GRAVAMENES:

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

10.2 GRAVAMENES:

Estampilla Pro-Adulto 4%
Estampilla Pro-Cutura 1.5%
Estampilla Pro-Deporte 1.5%
Estampillas del orden departamental 4.4%

Nota Los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:

a) Fondo de seguridad ciudadana: (5%) (si aplica). Contribución especial de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.
b) Sujeto pasivo CREE.
c) Industria y comercio 0.6%
d) Retención en la fuente, según corresponda.

e) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

11. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Rionegro Santander realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

a) Análisis del mercado
b) Análisis de la demanda
c) Análisis de la oferta

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección de contratista.

De conformidad con el numeral primero del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, calificará entre otros, los siguientes criterios:

a.) LA EXPERIENCIA DEL INTERESADO Y DEL EQUIPO DE TRABAJO.
b.) LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LAS PUBLICACIONES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de Consultoria, aplicando como modalidad de selección las reglas propias del concurso de méritos, la escogencia del contratista no se encontrará basada en criterios económicos, pues en ningún caso se tendrá el precio como factor de escogencia o selección, como quiera que, en esta clase de negocios jurídicos lo más importante son las calidades personales de aquellos con quien se contratará, sobre todo si se tiene en cuenta que el objeto contractual es ante todo un trabajo de índole intelectual.
Para efectos del presente proceso de selección, se adoptaran factores que permitan la adecuada valoración de la EXPERIENCIA del oferente, así como del EQUIPO DE TRABAJO, con el cual se ejecutará la labor de Consultoria, buscando así, la escogencia de un contratista con las adecuadas condiciones técnico – personales, que se requiere para el proceso que se pretende realizar.
Efectuadas las anteriores precisiones, se procede a referenciar inicialmente los denominados aspectos HABILITANTES, los cuales se constituyen en mínimos que debe cumplir quien se encuentre interesado en postularse para el proceso de selección.
Para el caso de concurso de méritos se hará uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto, son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta y/o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones. Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones.
Sobre este particular, determina el artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2.007, que serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación y no otorgarán puntaje, salvo excepciones de ley, LA CAPACIDAD JURIDICA Y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN de los proponentes, exigiendo que su adopción sea adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

13. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.
Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos están definidos en Documento Base o Pliegos Tipo CCE-EICP-GI-09 (Obra pública) APSAB, que hace oarte integral del presente proceso

fesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.

14. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio realizo el correspondiente análisis del riesgo y la forma de mitigarlo del proceso de selección que nos ocupa el cual se encuentra detallado en el anexo, denominado – ANALISIS DEL RIESGO-, documento que hace parte integral del presente estudio. Así mismo en dicho anexo se incluye la correspondiente matriz de riesgos.

El día, hora y lugar señalados en el cronograma de actividades, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio, únicamente si da lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

15. GARANTIAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

15.1. RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a) La presentación de las ofertas;
b) Los contratos y su liquidación; y
c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

15.2. CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

15.3. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
b) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

c) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.
Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

15.4. GARANTIAS A EXIGIR

15.4.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER), entidad territorial con el NIT 890.204.646-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los diez [10] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER), entidad territorial con el NIT 890.204.646-3
Amparos, vigencia y	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta garantía debe estar vigente por un termino no inferior a los cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra</td><td>15 % del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [La Entidad debe definir el término de vigencia del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

[En los casos que el plazo del contrato sea mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del contrato o del periodo contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015]

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER), entidad territorial con el NIT 890.204.646-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 smlmv
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER), entidad territorial con el NIT 890.204.646-3 y el contrtista
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

15.5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.
Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

15.6. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará al MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, a más tardar dentro de los TRES (3) DÍAS HABILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

15.7. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER. NIT. 890.204.646

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

16. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Municipio, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a) Los bienes y servicios de origen colombiano y
b) Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

16.1. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENCIA 2026

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 3: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 4: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 5: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS
MUNICIPIOS

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.617.834.543

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.705.544.496

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.675.403.847

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.675.403.847

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LA UNION EUROPEA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.705.544.496

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	
	MEXICO	N/A	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS $ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNIÓN EUROPEA		BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

		DEL ACUERDO COMERCIAL		
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación SI es superior al valor del acuerdo comercial, con TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA) Y LA CAN

El proceso ostenta excepción número treinta y ocho (38), servicios de construcción, SI aplica para EL SALVADOR

Se concluye que el presente proceso, está cubierto por los acuerdos comerciales, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA) Y LA CAN

17. SUPERVISION

El Municipio de Rionegro Santander ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos de la consultoría a través del supervisor designado por el jefe de la oficina gestora. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido para el efecto en el Manual de Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre la consultoría, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista consultor la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista consultor debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista consultor rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio – oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros.

18. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del MUNICIPIO, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

a) Entregar al contratista consultor el anticipo estipulado, si aplica.
b) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
c) Ejercer la supervisión del contrato.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
e) Solicitar al contratista consultor, informes sobre el desarrollo del contrato.
f) Recibir todos los entregables que en desarrollo de la consultoria deban ser aportados, tales como archivo fotográfico, informes, planos, ensayos de laboratorio, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el supervisor, los cuales serán de propiedad del Municipio.
g) Suministrar los diseños y especificaciones técnicas a que haya lugar, en desarrollo del contrato. , sin perjuicio de la revisión, comprobación y confirmación de los diseños.

n) Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista consultor en relación con el objeto del presente contrato.

19. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA CONSULTOR.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Las establecidas en el Manual de Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del municipio.

b) Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, dentro del término establecido por la Entidad

c) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad, y cuando sea el caso, actualización de las pólizas que lo requieran.

d) Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

e) Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes.

f) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

g) Asistir a las reuniones y los comités técnicos realizados por el Municipio

h) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del Municipio y de los entes de control.

i) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual.

j) Colaborar con el municipio en cualquier requerimiento que el haga.

k) Dar a conocer al municipio cualquier circunstancia que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

l) Garantizar la calidad tanto de los servicios prestados como de los elementos utilizados en la ejecución del contrato, de conformidad con todos los documentos que soportan el proceso de contratación, y la oferta presentada.

m) Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación del supervisor del Municipio, como requisito de ejecución del contrato

n) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal (el contratista deberá vincular laboralmente mediante contrato de trabajo el personal ofrecido).

o) .Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas o terceros.

p) Atender en forma permanente la dirección del contrato.

q) Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

r) Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero al Municipio para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes.

s) Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., requeridas por el contratista de obra, y emitir un concepto técnico previo debidamente soportado, al respecto al Municipio de Rionegro Santnander.

t) En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contratista consultor deberá enviar al Municipio (Oficina Gestora) copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la Compañía Aseguradora, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento.

u) Elaborar, suscribir y presentar al Municipio las respectivas actas parciales.

v) Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y acta final del contrato.

w) Presentar informe final debidamente soportado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener como mínimo: **1)** Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado. **2)** Registro fotográfico definitivo. **3)** Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Segundad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **4)** Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.

x) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Municipio .

y) Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

z) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los documentos soportes del proceso.

20. LISTA DE ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXO 1:: Análisis del Sector
ANEXO 2: Análisis de Riesgo

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de LICITACION PUBLICA para la contratación de una consultoría para: **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO PAPAYAL, MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER**, para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según instrucciones del Municipio de Rionegro Santander

GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó aspectos jurídicos: John Peña - CPS
Proyectos aspectos financieros, análisis de precios unitarios, estudios del sector : Leonardo Benavidez – CPS
Proyectó, revisó y aprobó aspectos técnicos: **GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ** - Secretario Planeación e Infraestructura